

# Brecha digital y acceso a la información de Personas con Discapacidad

# Personas con discapacidad: definición

Preámbulo CPCD:

e) Reconociendo que la Discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás

# La CPCD y el acceso a la Información

## Preámbulo:

- v) Reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

# La CPCD y el acceso a la Información

## Artículo 2 Definiciones

A los fines de la presente Convención:

La “comunicación” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos...

# La CPCD y el acceso a la Información

...o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Por “lenguaje” se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal

# La CPCD y el acceso a la Información

## Artículo 9 Accesibilidad

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, ...

# La CPCD y el acceso a la Información

...incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;

# La CPCD y el acceso a la Información

- b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.
2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:
- a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;

# La CPCD y el acceso a la Información

- b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;
- c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;
- d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;

# La CPCD y el acceso a la Información

- e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;
- f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;

# La CPCD y el acceso a la Información

- g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;
- h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

# La CPCD y el acceso a la Información

- Artículo 21 Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información
- Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, entre ellas:

# La CPCD y el acceso a la Información

- a) Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;

# La CPCD y el acceso a la Información

- b) Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales;

# La CPCD y el acceso a la Información

- c) Alentar a las entidades privadas que presten servicios al público en general, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso;

# La CPCD y el acceso a la Información

- d) Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad;
- e) Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas.

# Información accesible

- Lengua de señas;
- Lenguaje sencillo;
- Información en Braille;
- Archivos digitales de texto con descripción de imágenes;
- Información en caracteres ampliados

# Barreras para el acceso a la información y la comunicación:

- Tecnología muy costosa y de difícil acceso;
- Falta de información accesible;
- Barreras sociales

# Barreras sociales:

- Desconocimiento;
- Prejuicios;
- Subestimación

# El modelo social de la discapacidad:

- Déficit;
- Falta de adecuaciones;
- Barreras;
- Mayor discapacidad

# Ley de Servicios de comunicación audiovisual: accesibilidad

## Artículo 66:

- Interpretación en Lengua de señas;
- Subtitulado;
- Audiodescripción para personas con discapacidad visual;
- Audiodescripción en lenguaje simplificado.
- Destinatarios de los contenidos:  
transversalidad de la temática.

# Accesibilidad en páginas web: ley 26653

Sancionada 3/11/2010 Promulgada  
26/11/2010

Destinatarios:

- Personas con discapacidad;
- Adultos mayores;
- Personas que tengan equipos y programas con diversas configuraciones.

# Accesibilidad en páginas web:

- Estado nacional: 3 poderes,
- Organismos descentralizados o autárquicos,
- Entes públicos no estatales,
- Empresas del Estado,
- Empresas privadas concesionarias de servicios,

# Accesibilidad en páginas web:

- Empresas prestadoras o contratistas de bienes y servicios,
- Instituciones u organizaciones de la sociedad civil que reciban subsidios del Estado o con contratación de servicios.

Normas determinadas por la Oficina Nacional de Tecnología de la Información

# Las PCD como productoras de información

Biblioteca virtual Tiflolibros: Primer Biblioteca Virtual para Ciegos de Habla Hispana

- Servicio gratuito para personas ciegas o con dificultades de acceso a la lectura en formato convencional;
- Servicio de libros y materiales educativos;
- Intercambio de libros entre usuarios;
- 45400 libros;

# Las PCD como productoras de información

- 27000 Disponibles en audio y para impresión en Braille;
- 6500 usuarios de Alemania, Andorra, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Haití, Honduras, Holanda, Hungría, Irlanda, Israel, Japón, Lituania, ...

# Las PCD como productoras de información

México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Reino Unido, Rusia, República Checa, República Dominicana, Suecia, Uruguay, Venezuela;

- Tiflolibros en Alemán;
- Apoyo de editoriales y autores,
- Incidencia para lograr tratado internacional de excepción de derechos de autor para libros destinados a personas con discapacidad visual, Marraquech 2013.

# Las PCD como productoras de información

Columna sobre discapacidad de visión 7:

- Único espacio conducido por una persona con discapacidad en la TV en Latinoamérica;
- Ganadora del premio Lola Mora 2012 / Isalud 2013;
- Dar voz a las personas con discapacidad;

# Las PCD como productoras de información

- Temas diversos: educación, salud, empleo, accesibilidad, turismo, acceso a la justicia, deportes, cultura;
- Enfoque de Derechos Humanos;
- Investigación;
- Estética.

# Las barreras sociales como condicionantes en la información sobre discapacidad:

Escasa formación en discapacidad, tema ausente en curriculas;

- Infantilización;
- Desvalorización de la palabra de las PCD;
- Siguen hablando por nosotros;
- Poca información.

# Las barreras sociales como condicionantes en la información sobre discapacidad:

Resultado:

- Coberturas amarillas;
- Estigmatización;

## Verónica Carolina Gonzalez Bonet:

- [vero.gonzalez.prensa@gmail.com](mailto:vero.gonzalez.prensa@gmail.com)
- [www.verogonzalezprensa.blogspot.com](http://www.verogonzalezprensa.blogspot.com)
- Twitter: @verogperiodista